



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 12 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

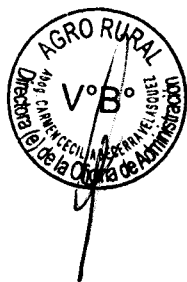
Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos;

Que, en razón a ello, la Entidad y el Consorcio HCC firmaron el Contrato N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación del Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura, en los Tramos: Desde Laguna La Niña hasta Laguna Ramón, desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera, desde Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y desde El Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi: **Ítem N° 03: Desde Sector Cordillera hasta el Puente Independencia;**

Que, respecto a ello, mediante Informe N° 101-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, señala que el CONSORCIO HCC culminó la ejecución del servicio y solicita la emisión del acto resolutorio que conforme la Comisión de Conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

Titulares:

- | | | |
|---|---|------------|
| - Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal) | - | Presidente |
| - Ing. Samuel Francisco Peña Arrieta (Supervisor) | - | Miembro |
| - Ing. Galo León Silva (Administrador de Contrato) | - | Miembro |



Que, en ese sentido, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se vio pertinente delegar en el Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de diciembre de 2017, la facultad de designar Comisiones de Recepción y Entrega de los servicios que tienen como objeto las actividades de Descolmatación de los Cauces del Río Piura y Río Chira, que fueron convocados en el marco de la Ley N° 30556, Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo dar cuenta de las Resoluciones Directorales Administrativas a la Dirección Ejecutiva dentro de los quince (15) días de suscritas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en uso de las facultad otorgada a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 03: Desde el Sector Cordillera hasta el Puente Independencia, referido al Contrato N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL suscrito con el Consorcio HCC, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

Titulares:

- | | |
|--|------------|
| - Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan
Director Zonal Piura | Presidente |
| - Ing. Samuel Francisco Peña Arrieta
Supervisor del Servicio | Miembro |
| - Ing. Galo León Silva
Administrador del Contrato Tramo III | Miembro |

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

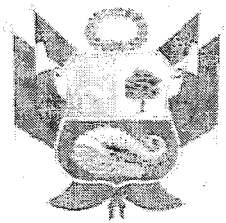
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ
Directora (e) de la Oficina de Administración

CUT: 1215-18

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 510-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 20 DIC. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, dentro del marco normativo descrito en los párrafos anteriores, resulta necesario para hacer oportuna y eficiente la funcionalidad de las unidades orgánicas, delegar en ésta determinadas facultades de los niveles jerárquicos superiores, sin que ello signifique autorizar funciones reservadas única y exclusivamente a las encomendadas a la Dirección Ejecutiva;



Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad siguiente:

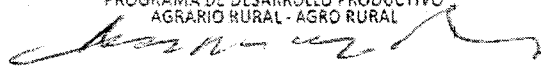
- La designación de las Comisiones de Recepción y Entrega de los servicios que tienen como objeto las actividades de Descolmatación de los cauces del río Piura y río Chira, que hayan sido convocados dentro del marco de la Ley N° 30556 Ley que aprueba

disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo dar cuenta de las Resoluciones Directorales Administrativas a la Dirección Ejecutiva dentro de los quince (15) días de suscritas.

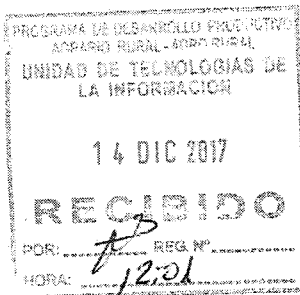
Artículo Segundo.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Director de la Oficina de Administración, y su publicación en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Jos Chang
Director Ejecutivo

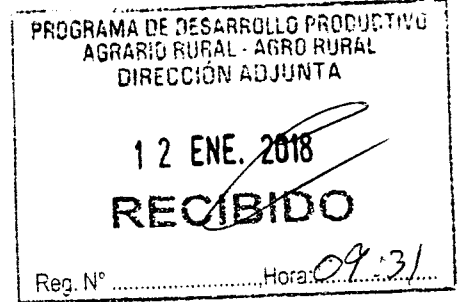


CUT: 54876



MEMORANDO N° 104 - 2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR

A : ING. JOSÉ FABIÁN ENRÍQUEZ MAMANI Sub Director Sub Dirección de Obras y Supervisión
ASUNTO : Encargatura de Funciones
FECHA : 11 de enero de 2018



Me dirijo a usted para comunicarle que mi persona se encontrará viajará de Comisión de Servicios a la Ciudad de Chiclayo, el viernes 12 del mes en curso; y con la finalidad de no paralizar el desarrollo normal de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, se le delega la firma de documentos y toma de decisiones que competen a esta Dirección, mientras dure dicha comisión de servicios.

En el marco del Artículo 81., del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el cual señala lo siguiente:

Artículo 81.- Delegación de firma

81.1 Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

81.2 En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél.

81.3 El delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante.

En razón de lo expuesto, debo informarle que la delegación de firma no implica alteración de la competencia original. Siendo solo una técnica instrumental para acelerar la formalización de decisiones administrativas, sin cambiar la competencia y responsabilidad del suscrito

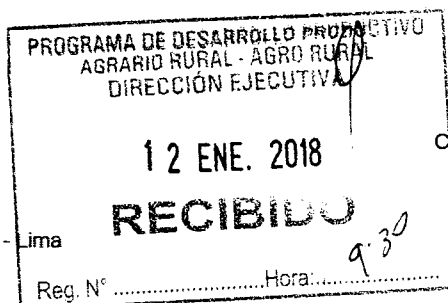
Atentamente,

JFE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Ing. César Alfredo Calpo Trujillo Director de Infraestructura Agraria y Riego

R- 12-01-18

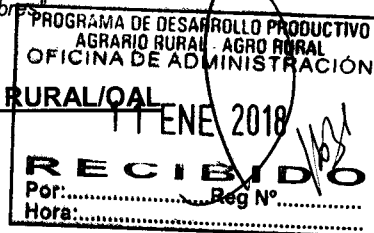
C.c DE DA. SDGPI OA-UGRH Archivo CACT/mjsn



OUT N° 1581 - 2018



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME LEGAL N° 12 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL

- A :** Abog. **CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ**
Directora (e) de la Oficina de Administración
- ASUNTO :** Conformación de la Comisión de Recepción y Entrega del Servicio de Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 03: Desde la Cordillera hasta el Puente Independencia – Tramo III.
- REF. :** a) Memorandum N° 053-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR
b) Informe N° 101-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR
c) Informe Técnico N° 060-2017-SUPERV/SFPA
d) Informe N° 001-2018-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR/GLS
- FECHA :** Lima, 11 de Enero de 2018

Me dirijo a usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, para hacerle llegar el presente informe.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Informe Técnico N° 060-2017-SUPERV/SFPA de fecha 30 de diciembre de 2017, el Ing. Samuel Peña Arrieta, comunica al Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción – Piura que el CONSORCIO HCC, culminó el Servicio cumpliendo con el plazo estipulado en el Contrato N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL; por lo que, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia del Servicio.
- 1.2 Mediante Informe N° 001-2018-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR/GLS de fecha 03 de enero de 2018, el Ing. Alejandro Alvarado Salas, Coordinador del Tramo, comunica al Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción AGRO RURAL, la culminación de las actividades de Descolmatación del Cauce del río Piura, comprendido entre el sector La Cordillera hasta el Puente Independencia, a fin de que se toma las acciones correspondientes.
- 1.3 Mediante Informe N° 101-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR de fecha 08 de enero de 2018, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, solicita la emisión del acto resolutorio que designe al Comité de Conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

Titulares:

- | | |
|---|--------------|
| - Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal) | - Presidente |
| - Ing. Samuel Francisco Peña Arrieta (Supervisor) | - Miembro |
| - Ing. Galo León Silva (Administrador de Contrato) | - Miembro |

- 1.4 Mediante Memorando N° 053-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 10 de enero de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para la evaluación y respectiva emisión del acto resolutorio correspondiente.





II. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

III. OBJETIVO

Emitir opinión respecto de la conformación de la Comisión de Recepción del Servicio de Descolmatación del Cauce del río Piura: Desde el Sector Cordillera hasta el Puente Independencia - Ítem N° 03. (Contrato N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL)

IV. ANALISIS

- 4.1 Es menester señalar que mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico.
- 4.2 Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman.
- 4.3 Mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos.
- 4.4 En razón a ello, la Entidad y el Consorcio HCC firmaron el Contrato N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación del Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura, en los Tramos: Desde Laguna La Niña hasta Laguna Ramón, desde Laguna Ramón hasta Sector Cordillera, desde Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y desde El Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi, siendo en el caso concreto el **Ítem N° 03: Desde la Cordillera hasta el Puente Independencia.**
- 4.5 Ahora bien, respecto a ello, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, señala que el CONSORCIO HCC culminó la ejecución del servicio y solicita la emisión del acto resolutorio que conforme la Comisión de Conformidad del Servicio, para lo cual propuso a los profesionales señalados en el punto 1.3 del presente informe.
- 4.6 En ese sentido, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se vio pertinente delegar en el Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de diciembre de 2017, la facultad de designar Comisiones de Recepción y Entrega de los servicios que tienen como objeto las actividades de Descolmatación de los Cauces del Río Piura y Río Chira, que fueron convocados en el marco de la Ley N° 30556 Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo dar cuenta de las Resoluciones Directorales Administrativas a la Dirección Ejecutiva dentro de los quince (15) días de suscritas.

4.7 Por lo tanto, y estando a la norma glosada y al no existir impedimento alguno respecto a lo solicitado por el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, corresponde designar la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 03: Desde la Cordillera hasta el Puente Independencia. (Contrato N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL).

V. CONCLUSIÓN ÚNICA

- De lo expuesto precedentemente, se concluye que resulta pertinente la designación de la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 03: Desde la Cordillera hasta el Puente Independencia. (Contrato N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL), solicitados mediante los documentos de la referencia.

VI. RECOMENDACIÓN ÚNICA

- En atención a lo expuesto, recomendamos a su Despacho, de acuerdo a la facultad delegada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, emitir el acto resolutivo que disponga la designación de la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 03: Desde la Cordillera hasta el Puente Independencia. (Contrato N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL).

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. GRACIELA SALINAS DIAZ
Directora de la Oficina de Asesoría Legal




PERÚ Ministerio
de Agricultura y Riego



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

 *Trabajando para
todos los peruanos*



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

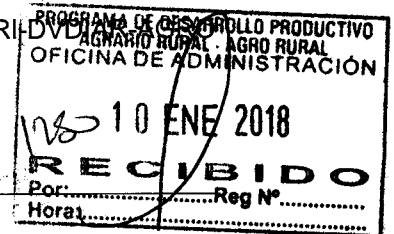
MEMORANDUN N° 053 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR

A : Abog. **CARMEN BECERRA VELASQUEZ**
Directora (e)
Oficina de Administración

ASUNTO : **Culminación de actividades y designación de Comité de conformidad del Servicio, del Contrato N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura Ítem N° 03: desde el Sector Cordillera hasta el Puente Independencia – Tramo III**

REFERENCIA : a) Informe N° 101-2018-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR
b) Informe N° 037-2018-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR
c) Informe N° 001-2018- AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR/GLS
d) Informe N° 060-2017-SUPERV/SFPA
e) Contrato N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL
f) Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

FECHA : Lima, **10 ENE. 2018**



Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos a) y b) de la referencia, a través del cual la Oficina de Coordinación Técnica Regional comunica la culminación de ejecución del servicio ejecutado según contrato f) de la referencia, por tal motivo, se propone a la Comisión para suscripción del Acta de recepción del servicio:

Titulares:

- Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal) - Presidente
- Ing. Samuel Francisco Peña Arrieta (Supervisor) - Miembro
- Ing. Galo León Silva (Administrador de Contrato) - Miembro

Por lo tanto, visto los documentos a) y b) de la referencia y en conformidad con la Cláusula décima del contrato y de acuerdo al artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que, conforme a sus competencias, proceda a la evaluación legal, y de corresponder, emita el acto resolutorio correspondiente.

Atentamente,

[Signature]
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRO RURAL
Ing. César Alfredo Calpo Trujillo
Director de Infraestructura Agraria y Riego

AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A OAL
PARA: 15, 17
Proyectar resolución
Lima,

VºBº

10 ENE. 2018

CACT/eph

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
11 ENE 2018
[Signature]



CUT N° 1215 -2018

Trabajando para todos los peruanos

AGRO - RURAL
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ENRE A: *Kari Lattuca*

01 + 17



Lima, 11 ENE. 2018

CUT:



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

INFORME N° 101-2018- MINAGRI-AGRORURAL/RECONSTRUCCIÓN/CTRR

A : Ing. CÉSAR ALFREDO CAIPO TRUJILLO
Director de Infraestructura Agraria y Riego

ASUNTO : CULMINACION DE ACTIVIDADES Y DESIGNACION DE COMITÉ DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO: “DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO PIURA”, ÍTEM N° 03: DESDE LA CORDILLERA HASTA EL PUENTE INDEPENDENCIA.

REFERENCIA: a) Informe N°001-2018-AGRORURAL/RECONSTRUCCION/CTRR/GLS
b) Informe Técnico N°060-2017-SUPERV/SFPA
c) Contrato N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL

FECHA : Piura, 08 de enero 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez remitir adjunto al presente, el documento de la referencia **a)**, mediante el cual el Administrador de Contrato del Tramo III del Río Piura, indica que el Consorcio HCC, ha culminado la ejecución de las actividades contractuales el pasado 29 de diciembre de 2017, cumpliendo con el plazo estipulado en el Contrato N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.

Por tal motivo y de acuerdo lo normado en el **Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF**, recorro a su despacho a fin que se sirva solicitar a la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutivo de designación del Comité de Conformidad del Servicio, para lo cual propongo a los siguientes profesionales:

Titulares:

- Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan	(Director Zonal)	-	Presidente
- Ing. Samuel Francisco Peña Arrieta	(Supervisor)	-	Miembro
- Ing. Galo León Silva	(Administrador de Contrato)	-	Miembro

Es todo cuanto hago de vuestro conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

AGRO RURAL RECONSTRUCCIÓN
Ing. Fabio G. Rivera Avalos
COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL DE RECONSTRUCCIÓN



C.c.
Archivo



INFORME N° 037 - 2018-AGRORURAL/RECONSTRUCCION/CTRR

Señor:

ING. CÉSAR CAIPO TRUJILLO

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO-AGRO RURAL - DIAR

Presente.-

Asunto : Recepción de Ejecución de Actividad.

Referencia : a) Informe N°001-2017-AGRORURAL/RECONSTRUCCION/CTRR/GLS
b) Informe Técnico N°060-2017-SUPERV/SFPA
c) CONTRATO N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL
d) Actividad: "Descolmatación del cauce del río Piura, desde La Cordillera Hasta el Puente Independencia" TRAMO N° 03

Fecha : 03 de Enero 2018

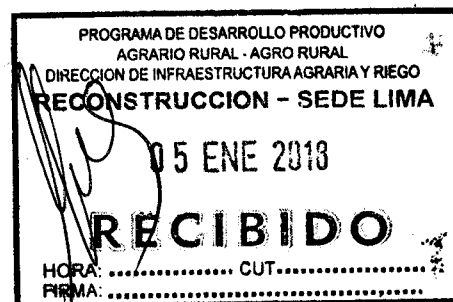
Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que el contratista Consorcio HCC, ha solicitado la entrega – Recepción del servicio ejecutado según el CONTRATO N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, cuya culminación ha sido verificada por el Supervisor de la Actividad; por lo tanto **se recomienda** designar al Comité de Recepción de la Actividad: Descolmatación del cauce del Río Piura, desde sector La Cordillera hasta el Puente Independencia".

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

AGRO RURAL RECONSTRUCCIÓN

Ing. Fabio G. Rivera Avalos
COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL DE RECONSTRUCCIÓN



C.c. Archivo



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

AGRO RURAL RECONSTRUCCION
RECIBIDO
 FECHA: 03/01/18
 HORA: 5:12 pm
 FIRMA: *[Signature]*



INFORME N° 001 - 2018-AGRORURAL/RECONSTRUCCION/CTRR/GLS

AL : ING. FABIO G. RIVERA AVALOS
 Coordinador Técnico Regional Reconstrucción - Piura

ASUNTO : Recepción de Ejecución de Actividad

REFERENCIA: a) Informe Técnico N°060-2017-SUPERV/SFPA
 b) CONTRATO N° 078-2017-MINAGRI-AGRO RURAL
 c) Actividad: "Descolmatación del cauce del río Piura, desde La Cordillera Hasta el Puente Independencia" TRAMO N° 03

FECHA : Piura, 03 de enero de 2018

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la supervisión solicita se designe la comisión y se efectúe la recepción de la ejecución de la actividad "Descolmatación del cauce del río Piura desde el sector La Cordillera hasta el Puente Independencia"; en atención a lo solicitado por el contratista mediante Asiento N°125,147 y 153 del cuaderno de ocurrencias, donde hace conocer la culminación de los metrados contractuales, adicional N°02 y adicional N° 01 respectivamente.

Por otro lado la supervisión manifiesta que ha verificado que el CONSORCIO HCC ha ejecutado totalmente la meta física de la actividad, así como los adicionales N° 01 y 02 y teniendo como fecha de término de actividad, el día 29 de diciembre del 2017, registrado en el asiento N° 154 por parte de la supervisión.

Por lo expuesto se recomienda designar al Comité de Recepción de la Actividad: "Descolmatación del cauce del Río Piura, desde el sector Cordillera hasta el Puente Independencia".

Agradeciendo la atención, quedo de usted,


Atentamente,

[Signature]
ING° GALO LEON SILVA
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 CIP N°

En conformidad de lo antes indicado:

[Signature]
ING° ALEJANDRO ALVARADO SALAS
 COORDINADOR DE TRAMO
 CIP N° 36817

C.C.Archivo

AGRO RURAL RECONSTRUCCION	
RECIBIDO	
FECHA:	30/12/17
HORA:	10:58 AM
FIRMA:	

INFORME TECNICO N° 060-2017-SUPERV/SFPA

SEÑOR : Ing. FABIO G. RIVERA AVALOS
Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción

ASUNTO : Recepción de Ejecución de Actividad

REFERENCIA : a) Contrato N° 078 – 2017 – MINAGRI – AGRO RURAL
b) Actividad: Descolmatacion del Cauce del Rio Piura, Item N°03, Desde el Sector Cordillera hasta el Puente Independencia.
d) R.D.E.N° 497-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE
e) R.D.E.N° 498-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

FECHA : Piura, 30 de diciembre del 2017

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y en relación al asunto y referencia manifestarle lo siguiente:

- El Director Técnico según asiento N° 125 del cuaderno de ocurrencias de fecha 09.12.2017, teniendo en consideración que se han culminado con los metrados contractuales, está solicitando la conformidad del servicio.
- También el Director Técnico según asiento N° 147 del cuaderno de ocurrencias de fecha 26.12.2017, teniendo en consideración que se han culminado con los metrados considerados en el adicional N° 02, por mayores metrados, está solicitando la conformidad del servicio.
- Asimismo el Director Técnico según asiento N° 153 del cuaderno de ocurrencias de fecha 25.12.2017, teniendo en consideración que se han culminado con los metrados considerados en el Adicional N° 01, por partidas nuevas, como es corte y eliminación de material arenoso, así como demolición y eliminación de estribos del puente Independencia antiguo, está solicitando la conformidad del servicio,

La Supervisión habiendo verificado que el CONSORCIO HCC ha ejecutado totalmente la meta física de la actividad, así como los adicionales N° 01 y N° 02 aprobados con documentos (d) y (e) de la referencia y teniendo en cuenta la solicitud del Director Técnico, se señala como fecha de término de actividad, el día 29 de diciembre del 2017 (registrado en el asiento N° 154 del cuaderno de ocurrencias).

Por tanto, por lo manifestado anteriormente y considerando que el CONSORCIO HCC ha concluido con la ejecución de la actividad, se solicita a AGRO RURAL, se designe la Comisión y se efectúe la Recepción de la Ejecución de la Actividad: Descolmatación del Cauce del Rio Piura Desde El Sector Cordillera hasta el Puente Independencia”

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente


Gonzalo P. Peña Arístegui
INGENIERO ARQUITECTO
C.R. 14.490